



INFORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS SARS CoV-2, PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE TRABAJAN EN LOS CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA NO UNIVERSITARIOS, PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021 (versión 21-08-2020)

ÍNDICE

- 1. PROPÓSITO DEL DOCUMENTO**
- 2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE PARA EL PERSONAL**
 - 2.1.RECOMENDACIONES GENERALES**
 - 2.2.MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DOCENTE**
 - 2.3.MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**
- 3. GESTIÓN DE LAS EMOCIONES**
- 4. ANEXOS:**
 - 4.1.DISTANCIA INTERPERSONAL MÍNIMA RECOMENDADA**
 - 4.2.USO OBLIGATORIO DE LA MASCARILLA**
 - 4.3.RECOMENDACIONES SOBRE EL LAVADO DE MANOS**
 - 4.4.RECOMENDACIONES SOBRE EL USO CORRECTO DE LAS MASCARILLAS**
 - 4.5.RECOMENDACIONES SOBRE EL USO CORRECTO DE RETIRADA DE GUANTES**
 - 4.6.LISTADO DE CORREOS ELECTRÓNICOS DE LAS UNIDADES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LAS DELEGACIONES TERRITORIALES**
 - 4.7.REFERENCIAS**

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 1/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YSG8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



1. PROPÓSITO DEL DOCUMENTO

El propósito de este documento es facilitar el acceso a la información para las personas trabajadoras de la Consejería de Educación y Deporte, que se van a incorporar al trabajo presencial en los centros y servicios educativos públicos, no universitarios, durante el curso 2020-2021, con el objetivo de minimizar los riesgos de contagios del coronavirus SARS CoV-2, siguiendo las medidas y recomendaciones preventivas e higiénicas, que en el momento de su elaboración las autoridades sanitarias consideran necesarias para el control de la COVID-19.

El presente documento, al igual que los anteriores elaborados para tal fin, tiene un carácter dinámico, dado que las medidas y recomendaciones recogidas en el mismo, están sujetas a modificaciones, en función de la evidencia científica y de la evolución de la situación epidemiológica de la crisis sanitaria, disponible en cada momento. Se han recogido recomendaciones y medidas de prevención e higiene generales y otras medidas de protección individuales no exhaustivas, especialmente para determinados perfiles en función de las actividades que desempeñan, con el fin de que el personal las adopte y pueda desarrollar sus actividades laborales reduciendo el riesgo de contagio. En caso de dudas o que su perfil laboral no se ajuste exactamente a los recogidos en el presente documento, consulte con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de su Delegación Territorial.

Las recomendaciones y medidas incluidas en este documento no excluyen ni sustituyen a aquellas otras incluidas en el documento de "Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud, COVID-19" de la Consejería de Salud y Familias. También se indican enlaces de artículos e información relacionada con la gestión de las emociones, y cartelería e infografías para facilitar la asimilación de los contenidos de interés.

Para acceder a la información actualizada sobre el nuevo coronavirus SARS CoV-2 y sobre la enfermedad que causa, COVID-19, se le facilita la página web del Ministerio de Sanidad y la página web de la Consejería de Salud y Familias de nuestra Comunidad Autónoma, a través de los siguientes enlaces:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm>

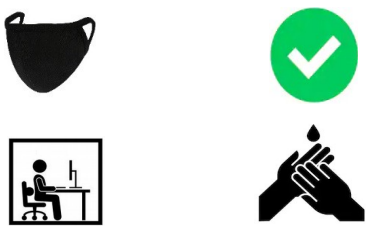
https://www.juntadeandalucia.es/organismos/saludyfamilias/areas/salud-vida/paginas/Nuevo_Coronavirus.html

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 2/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YSG8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE PARA EL PERSONAL

2.1. RECOMENDACIONES GENERALES

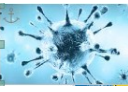
En todo momento debe <u>mantenerse la distancia de, al menos, 1,5 metros</u> con el resto de personas.	
El uso de mascarillas es obligatorio, salvo las <u>excepciones que marca la normativa</u> (véase el Anexo de recomendaciones para el uso de mascarillas).	
<u>Lávese frecuentemente y correctamente las manos</u> , sobre todo al tocar objetos de uso común. <u>Utilice agua y jabón durante 40 segundos al menos, o en su defecto, use gel hidroalcohólico</u> (véase el Anexo sobre recomendaciones para lavado de manos de forma correcta).	
<u>Cúbrase la nariz y la boca con un pañuelo al toser o estornudar</u> , y deséchelo en una papelera con bolsa. Si no se dispone de pañuelos, emplee la parte interna del codo flexionado, para no contaminar las manos. <u>Evite tocarse los ojos, la nariz o la boca</u> y evite saludar dando la mano.	
<u>En su puesto de trabajo, debe mantener la distancia interpersonal de, al menos, 1,5 metros</u> . En caso de no ser posible, emplear barrera física (mampara u otros elementos), y si no procede, <u>usar mascarillas de protección</u> y lavado frecuente de manos.	

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 3/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YSG8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



Consejería de Educación y Deporte

Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

<u>Cada persona debe usar su propio material.</u> <u>Evite compartir material</u> con los compañero/as, y si no es posible, desinfectarlos tras su uso.	 
<u>Evite en lo posible compartir documentos en papel,</u> si no se puede evitar compartir la documentación, <u>lávese bien las manos.</u> Las personas trabajadoras que deben manipular documentación, paquetes, abrir y cerrar puertas, etc, <u>deben intensificar el lavado de manos.</u> El uso generalizado de guantes no está recomendado, salvo en casos excepcionales de manipulación de documentación, manipulación de alimentos, tareas de limpieza y desinfección o tareas en determinadas enseñanzas (véase el Anexo sobre recomendaciones para el uso de guantes).	  
<u>Todo el personal del Centro, deberá leer y respetar la señalización sobre la COVID-19.</u>	   
<u>Use preferentemente las escaleras al ascensor.</u> En caso de usar el ascensor, siga las recomendaciones informativas, <u>debiendo usar mascarillas todas las personas.</u>	  
Si la estancia de <u>aseos</u> <u>no</u> es suficientemente amplia como para <u>garantizar la distancia interpersonal</u> de, <u>al menos, 1,5 metros,</u> solo debe haber una persona usando el mismo.	 

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 4/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YSG8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



Consejería de Educación y Deporte

Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

<u>Las fuentes de agua deberán utilizarse para el llenado de botellas o dispositivo similar. Se recomienda acudir al centro con los mismos.</u>	 
<u>Lávese bien las manos, antes de desayunar o tomar algo durante la jornada de trabajo.</u> Tómelo preferentemente en su propia mesa, llevando preparado de casa: fruta, bocadillo o alimentos que no precisen el uso de microondas, tostadora o similar.	   
<u>Si detecta que falta jabón, papel desechable, o algún otro material relacionado con las medidas de higiene o prevención, informe a la persona encargada de su centro.</u>	 
<u>Deberá extremarse las medidas de higiene, limpieza y desinfección, gestión de residuos y ventilación frecuente.</u>	   
<u>Siempre que se pueda, priorice las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de 1,5 metros, de forma individual preferentemente.</u> <u>Si su centro de trabajo no está demasiado lejos, aproveche para hacer ejercicio y use la bici o vaya andando.</u>	   
<u>El personal docente o no docente de los centros o servicios educativos con síntomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19, o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliar por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o</u>	

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 5/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YSG8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



Consejería de Educación y Deporte

Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

diagnosticado de COVID-19 no acudirán al Centro, debiendo informar de esta situación.	
Los síntomas más comunes son: fiebre, tos, disnea o dificultad para respirar, escalofríos, dolor de garganta, diarrea, vómitos, anosmia o pérdida súbita del olfato, ageusia o pérdida súbita del gusto, dolores musculares, dolor torácico o cefalea, entre otros. <u>Las personas (docentes o no docentes) que pudieran iniciar síntomas sospechosos de COVID-19, se retirarán a un espacio separado y se pondrán una mascarilla quirúrgica. Contactarán de inmediato con su centro de salud, o con el teléfono habilitado para ello (900400061), o con la correspondiente Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, <u>debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo</u> hasta su valoración médica.</u> Asimismo, <u>avisará a la persona responsable del centro</u> (personalmente o a través de otros/as compañeros/as).	

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 6/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YSG8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



2.2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DOCENTE.

MAESTROS:

MAESTRO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Los maestros/as de Educación Infantil contribuyen al desarrollo integral de su alumnado: a nivel físico y motor, afectivo, comunicativo, social y cognitivo de los niños/as de cero a seis años, principalmente en el segundo ciclo de Educación Infantil (de tres a seis años). En esta etapa, la actividad en el aula conlleva una organización espacial singular, mucho más móvil y flexible que la existente en otras etapas educativas, por lo que es difícil mantener la distancia interpersonal de 1,5 metros. Además, el alumnado de esta etapa educativa no tiene obligación de usar mascarillas, aunque sea recomendable, por tanto, deben observar con mayor cautela las medidas de protección.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

- Se utilizarán elementos de protección apropiados, cuando deban realizarse actividades que no permitan guardar la distancia mínima de seguridad: mascarillas de protección FFP2, sin válvulas de exhalación o similar, guantes de protección si procede, protección ocular en los casos en los que se prevea producción de salpicaduras y batas de protección (desechables o no) en las situaciones en las que pueda darse un contacto que puedan afectar las propias vestimentas del maestro/a.
- La ropa utilizada durante la jornada de trabajo se lavará y desinfectará a diario, de forma mecánica en ciclos completos a 60-90° C o ciclos de lavado largos.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS.

- En las salas de profesores, tanto a la entrada como a la salida se procederá al lavado de manos o a la aplicación de solución hidroalcohólica, o desinfectantes con actividad virucida autorizados. En la relación con los compañeros y compañeras se mantendrá la distancia de seguridad de 1,5 metros y mascarilla.
- Se evitará compartir material y equipos y si no fuera posible, tras su utilización, se limpiarán con una solución desinfectante.
- Antes de salir de la zona de trabajo, el/la maestro/a deberá quitarse los equipos de protección que puedan estar contaminados por agentes biológicos y deberá guardarlos en lugares que no contengan otras prendas. Se debe evitar que los citados equipos de protección individual sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno, una vez que han sido retirados, por lo tanto, los equipos de protección desechables (mascarillas y en su caso, guantes y/o batas) deben quitarse y desecharse tras su uso, y los no desechables (gafas o similar), deben dejarlos en una bolsa cerrada e identificable para su posterior lavado y desinfección.
- Se recomienda el siguiente orden de colocación y retirada de elementos de protección, cuando proceda:

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 7/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YSG8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



Consejería de Educación y Deporte

Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

- Orden de colocación: bata – mascarilla – gafas – guantes.
- Orden de retirada: guantes – bata – gafas – mascarilla.
- El lavado de manos debe realizarse al comenzar y terminar la jornada y después de realizar cualquier técnica que pueda implicar el contacto con material infeccioso, y antes y después del contacto con cada alumno/a. Tras el lavado de las manos, estas se secarán con toallas de papel desechables y se desecharán en la papelera o contenedor disponible para ello.
- El haber utilizado guantes no exime de realizar la correcta higiene de manos tras su retirada.
- Para las tutorías se promoverá el uso de medios telemáticos o telefónicos. Si no fuera posible y su realización tuviera que ser presencial, se mantendrá la distancia de seguridad de 1,5 metros y si no se pudiera garantizar tal distancia se procederá al uso de mascarilla y otros medios de protección de barrera.
- En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19 se mantendrá a la persona en un despacho o lugar aislado, se le pondrá una mascarilla quirúrgica o FFP2, sin válvula de exhalación y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme a las instrucciones dadas al respecto por las autoridades sanitarias.

MAESTRO/A DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA.

Los maestros/as de pedagogía terapéutica trabajan con niños/as con discapacidad física, auditiva o visual, o con dificultades emocionales, de comportamiento o de aprendizaje. Su alumnado no está obligado a usar mascarillas y es difícil mantener la distancia interpersonal recomendada en los diversos contextos en los que se desenvuelven estos docentes, por tanto, deben observar con mayor cautela las medidas de protección.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

- Se utilizará elementos de protección apropiados, cuando deban realizarse actividades que no permitan guardar la distancia mínima de seguridad: mascarillas de protección FFP2, sin válvulas de exhalación o similar, guantes de protección si procede, protección ocular en los casos en los que se prevea producción de salpicaduras y batas de protección (desechables o no) en las situaciones en las que pueda darse un contacto que puedan afectar las propias vestimentas del maestro/a.
- La ropa utilizada durante la jornada de trabajo se lavará y desinfectará a diario, de forma mecánica en ciclos completos a 60-90° C o ciclos de lavado largos.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS.

- En la sala de profesores, tanto a la entrada como a la salida se procederá al lavado de manos o a la aplicación de solución hidroalcohólica, o desinfectantes con actividad virucida autorizados. En la relación con los compañeros y compañeras se mantendrá la distancia de seguridad de 1,5 metros y mascarilla.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 8/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YSG8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



Consejería de Educación y Deporte

Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

- Se evitará compartir material y equipos y si no fuera posible, tras su utilización, se limpiarán con una solución desinfectante.
- Tanto a la entrada como a la salida se procederá al lavado de manos o a la aplicación de solución hidroalcohólica, o desinfectantes con actividad virucida autorizados. En la relación con los compañeros y compañeras se mantendrá la distancia de seguridad de 1,5 metros y mascarilla.
- Se evitará compartir material y equipos y si no fuera posible, tras su utilización, se limpiarán con una solución desinfectante.
- Antes de salir de la zona de trabajo, el/la maestro/a deberá quitarse los equipos de protección que puedan estar contaminados por agentes biológicos y deberá guardarlos en lugares que no contengan otras prendas. Se debe evitar que los citados equipos de protección individual sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno, una vez que han sido retirados, por lo tanto, los equipos de protección desechables (mascarillas y en su caso, guantes y/o batas) deben quitarse y desecharse tras su uso, y los no desechables (gafas o similar), deben dejarlos en una bolsa cerrada e identificable para su posterior lavado y desinfección.
- Se recomienda el siguiente orden de colocación y retirada de elementos de protección, cuando proceda:
 - Orden de colocación: bata – mascarilla – gafas – guantes.
 - Orden de retirada: guantes – bata – gafas – mascarilla.
- El lavado de manos debe realizarse al comenzar y terminar la jornada y después de realizar cualquier técnica que pueda implicar el contacto con material infeccioso y antes y después del contacto con cada alumno/a. Tras el lavado de las manos, estas se secarán con toallas de papel desechables y se desecharán en la papelería o contenedor disponible para ello.
- Los guantes, si se utilizan, se retirarán tras su uso y siempre tras el contacto con cada alumno/a. El haber utilizado guantes no exime de realizar la correcta higiene de manos tras su retirada.
- Para las tutorías se promoverá el uso de medios telemáticos o telefónicos. Si no fuera posible y su realización tuviera que ser presencial, se mantendrá la distancia de seguridad de 1,5 metros y si no se pudiera garantizar tal distancia se procederá al uso de mascarilla y otros medios de protección de barrera.
- En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19 se mantendrá a la persona en un despacho o lugar aislado, se le pondrá una mascarilla quirúrgica o FFP2, sin válvula de exhalación y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme a las instrucciones dadas al respecto por las autoridades sanitarias.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 9/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YSG8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



Consejería de Educación y Deporte

Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

MAESTRO/A DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y RESTO DE ESPECIALIDADES.

En esta categoría se enmarca el personal docente que realizan funciones educativas en colegios, centros y secciones de educación de personas adultas y un colectivo específico en primero y segundo curso de la ESO, consistente principalmente en impartir docencia directa en el aula, preparación de clases y realización de tutorías, todo ello bajo la supervisión del Equipo Directivo, de quién recibe instrucciones genéricas. Por lo general, el alumnado de esta etapa educativa debe llevar mascarillas, salvo por alguna causa justificada de las que contempla la normativa o si pertenecen a un grupo estable de convivencia, durante las interacciones con su mismo grupo.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

- En las salas de profesores, tanto a la entrada como a la salida se procederá al lavado de manos o a la aplicación de solución hidroalcohólica, o desinfectantes con actividad virucida autorizados. En la relación con los compañeros y compañeras se mantendrá la distancia de seguridad de 1,5 metros y mascarilla.
- Se evitará compartir material y equipos y si no fuera posible, tras su utilización, se limpiarán con una solución desinfectante.
- Se adoptarán las medidas de prevención e higiene generales establecidas al principio de este documento.
- La ropa utilizada durante la jornada de trabajo se lavará y desinfectará a diario, de forma mecánica en ciclos completos a 60-90° C o ciclos de lavado largo.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS.

- El lavado de manos debe realizarse al comenzar y terminar la jornada y después de realizar cualquier técnica que puede implicar el contacto con material infeccioso. Tras el lavado de las manos éstas se secarán con toallas de papel desechables y se tirará en el cubo de basura, dispuesto para ello.
- En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19 se mantendrá a la persona en un despacho o lugar aislado, se le pondrá una mascarilla quirúrgica y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme a las instrucciones dadas al respecto por las autoridades sanitarias.

PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

Docentes que desempeñan sus trabajos en Institutos de Enseñanza Secundaria de 1º a 4º de ESO o 1º y 2º de Bachillerato, y realizan funciones educativas relacionadas con la docencia directa en el aula, preparación de clases, realización de tutorías y atención a la comunidad educativa, entre otras.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 10/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YSG8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

- Se adoptarán las medidas de prevención e higiene generales establecidas al principio de este documento.
- La ropa utilizada durante la jornada de trabajo se lavará y desinfectará a diario, de forma mecánica en ciclos completos a 60-90° C o ciclos de lavado largo.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS.

En aulas:

- Se controlará que la entrada y salida al aula se realice en orden, manteniendo la distancia de seguridad y con lavado de manos.

En laboratorio/talleres:

- Para la puesta de ropa de trabajo específica si procede, se adoptarán las siguientes medidas de seguridad:
 - Orden de colocación: vestuario específico – mascarilla – gafas, guantes, si proceden.
 - Orden de retirada: Guantes– vestuario específico – gafas– mascarilla.
- Los guantes, aunque no se recomiendan de forma generalizada, si procede su uso, se retirarán tras su utilización y siempre tras el contacto con cada alumno/a, salvo que se laven con agua y jabón o con gel hidroalcohólico.
- Antes de salir de la zona de trabajo, el docente deberá quitarse la bata, si la llevara y los equipos de protección personal que puedan estar contaminados por agentes biológicos, debiendo guardarlos en lugares que no contengan otras prendas, procediendo, tras ello, al lavado de manos o aplicación de solución hidroalcohólica, o desinfectantes con actividad virucida autorizados por las autoridades sanitarias.
- Se debe evitar que los equipos de protección individual sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados, por lo tanto, los equipos de protección desechables (mascarillas y guantes) deben quitarse y desecharse tras su uso, y los no desechables (gafas o similar), deben dejarlos en una bolsa cerrada e identificable para su posterior lavado y desinfección.

En departamentos y salas de profesores:

- Tanto a la entrada como a la salida se procederá al lavado de manos o a la aplicación de solución hidroalcohólica, o desinfectantes con actividad virucida autorizados. En la relación con los compañeros y compañeras se mantendrá la distancia de seguridad de 1,5 metros y mascarilla.
- Se evitará compartir material y equipos y si no fuera posible, tras su utilización, se limpiarán con una solución desinfectante.

Tutorías:

- Para su realización se promoverá el uso de medios telemáticos o telefónicos. Si no fuera posible y su realización tuviera que ser presencial, se mantendrá la distancia de seguridad de 1,5 metros y si no se pudiera garantizar tal distancia se procederá al uso de mascarilla y otros medios de protección de barrera.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 11/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YS68J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



Consejería de Educación y Deporte

Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

- En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19 se mantendrá a la persona en un despacho o lugar aislado, se le pondrá una mascarilla quirúrgica y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme a las instrucciones dadas al respecto por las autoridades sanitarias.

PROFESORADO DE ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

En esta categoría se encuadra el profesorado que imparte docencia en las familias de formación profesional, cuyos docentes realizan funciones educativas, consistentes principalmente en la impartición de docencia directa en el aula, salas específicas y talleres; preparación de clases y realización de tutorías, entre otras. Todo ello bajo la supervisión del Equipo Directivo, de quién recibe instrucciones genéricas.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

- Se adoptarán las medidas de prevención e higiene generales establecidas al principio de este documento.
- La ropa utilizada durante la jornada de trabajo se lavará y desinfectará a diario, de forma mecánica en ciclos completos a 60-90° C o ciclos de lavado largo.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS.

En aulas:

- Se controlará que la entrada y salida al aula se realice en orden, manteniendo la distancia de seguridad y con lavado de manos.

En laboratorio/talleres:

- Para la puesta de ropa de trabajo específica si procede, se adoptarán las siguientes medidas de seguridad:
 - Orden de colocación: vestuario específico – mascarilla – gafas, guantes, si proceden.
 - Orden de retirada: Guantes– vestuario específico – gafas– mascarilla.
- Los guantes, aunque no se recomiendan de forma generalizada, si procede su uso, se retirarán tras su utilización y siempre tras el contacto con cada alumno/a, salvo que se laven con agua y jabón o con gel hidroalcohólico.
- Antes de salir de la zona de trabajo, el docente deberá quitarse la bata, si la llevara y los equipos de protección personal que puedan estar contaminados por agentes biológicos, debiendo guardarlos en lugares que no contengan otras prendas, procediendo, tras ello, al lavado de manos o aplicación de solución hidroalcohólica, o desinfectantes con actividad virucida autorizados por las autoridades sanitarias.
- Se debe evitar que los equipos de protección individual sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados, por lo

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 12/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YSG8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



Consejería de Educación y Deporte

Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

tanto, los equipos de protección desechables (mascarillas y guantes) deben quitarse y desecharse tras su uso, y los no desechables (gafas o similar), deben dejarlos en una bolsa cerrada e identificable para su posterior lavado y desinfección.

En Departamentos:

- Tanto a la entrada como a la salida se procederá al lavado de manos o a la aplicación de solución hidroalcohólica, o desinfectantes con actividad virucida autorizados. En la relación con los compañeros y compañeras se mantendrá la distancia de seguridad de 1,5 metros y mascarilla.
- Se evitará compartir material y equipos y si no fuera posible, tras su utilización, se limpiarán con una solución desinfectante.

Tutorías:

- Para su realización se promoverá el uso de medios telemáticos o telefónicos. Si no fuera posible y su realización tuviera que ser presencial, se mantendrá la distancia de seguridad de 1,5 metros y si no se pudiera garantizar tal distancia se procederá al uso de mascarilla y otros medios de protección de barrera.
- En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19 se mantendrá a la persona en un despacho o lugar aislado, se le pondrá una mascarilla quirúrgica y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme a las instrucciones dadas al respecto por las autoridades sanitarias.

PROFESORADO DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL..

Debido a las características específicas de estas enseñanzas se detallan una serie de medidas recomendables para adoptar por los centros que impartan estos estudios que son:

- Conservatorios de música
- Escuelas de arte
- Escuelas superiores de arte dramático
- Conservatorios de danza
- Escuelas de artes plásticas y diseño
- Escuelas Oficiales de Idiomas
- I.E.D.A.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

- Distancia social de 1,5 metros, intentando que sea lo máximo posible siempre que el aula lo permita, evitando el contacto físico.
- Ventilar frecuentemente los espacios donde se desarrolle la actividad.
- El profesor/a al realizar las explicaciones sobre el instrumento del alumno/a y las correcciones posturales deberá lavarse antes y después las manos o aplicarse una solución

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 13/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YSG8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



Consejería de Educación y Deporte

Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

hidroalcohólica, o desinfectantes con actividad virucida, pudiendo utilizar guantes, si así lo considerase.

- Los instrumentos y material utilizado deberán ser desinfectados después de su uso
- Respetar las medidas establecidas en cada recinto en función del aforo permitido.
- Lavado y desinfección diaria de la ropa utilizada durante la jornada de trabajo. Se recomienda usar ropa y calzado para el centro de trabajo distinta a la de la calle. La ropa de trabajo debe quitarse sin sacudir. Lavado y desinfección diaria de la ropa utilizada durante la jornada de trabajo, de forma mecánica en ciclos completos a 60-90°C o ciclos largos.
- Al salir de la zona de trabajo, quitarse los EPIS y guardarlos en lugares que no contengan otras prendas, procediendo tras ello al lavado de manos o aplicación de solución hidroalcohólica, o desinfectantes con actividad virucida autorizados.

MEDIDAS ESPECÍFICAS EN CONSERVATORIOS DE MÚSICA

En clases instrumentales individuales y debido a la proximidad entre el docente y el/la alumno/a se recomienda:

- Si no pudiera garantizarse la distancia de, al menos 1,5 metros será obligatorio el uso de mascarilla de protección FFP2, sin válvula de exhalación en aquellos instrumentos que lo permitan.
- En el caso de instrumentos de viento será imprescindible mantener la distancia de seguridad de, al menos 1,5 metros y/o el uso de elementos de protección de barrera.

En caso de que se trate de instrumentos compartidos:

- Los instrumentos serán de uso individual, en la medida de lo posible. No obstante, podrá usarse el mismo instrumento por varios intérpretes siempre que no sean instrumentos de viento (excepto el acordeón, que sí podrá compartirse). Para garantizar la seguridad de el/la intérprete, él mismo debe extremar la higiene de manos antes y después de su utilización.
- Tras su uso, deberán desinfectarse las superficies de los instrumentos que puedan ser limpiadas sin causarle daño (teclados, clavijas, zonas de apoyo, etc.).

Medidas específicas para actividades donde se utilicen instrumentos de la familia de viento:

Merece especial mención, las actividades donde se usen instrumentos de viento ya que se produce condensación en los pabellones de los instrumentos a causa de la espiración, y puede ser potencial de propagación de virus. Se recomienda:

- En el caso de instrumentos de viento, al ser imposible el uso de mascarilla de protección, será imprescindible la distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 14/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YSG8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



Consejería de Educación y Deporte

Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

- Se debe evitar dejar el agua producida por tal condensación sobre el suelo, para ello, los intérpretes utilizarán empapaderas desechables y/o recipientes propios que les permitan la recogida y eliminación de sus propios condensados. Si se utilizan recipientes, se colocará debajo una empapadera para recoger posibles salpicaduras.
- No deberán soplar enérgicamente a través del instrumento para limpiarlo.
- La limpieza de instrumentos de viento debería efectuarse en habitaciones separadas del espacio de la ejecución/ensayo.
- Los/as docentes utilizarán mascarillas FFP2, sin válvula de exhalación, excepto cuando deban realizar la interpretación para instruir al alumnado.
- Se dotará a las aulas de papeleras de pedal provistas de bolsa para que, una vez acabada su interpretación, el/la instrumentista pueda depositar en las mismas las empapaderas utilizadas.
- No se compartirán instrumentos, boquillas o cañas.
- En las clases individuales, siempre y cuando sea posible, se deberá interponer alguna barrera física (tipo mampara) entre el/la docente y el/la alumno/a.

Medidas específicas para actividades de canto, coros y agrupaciones vocales:

Como recomendaciones generales:

- Siempre que sea posible, los/as vocalistas utilizarán mascarillas quirúrgicas o higiénicas.
- Los/as docentes presentes durante el desarrollo de las clases donde algún/a vocalista no utilice mascarilla, utilizarán mascarillas FFP2 (sin válvula de exhalación).
- Se recomienda interponer alguna barrera física (tipo mampara) entre la zona de proyección de los/as vocalistas que no utilicen mascarillas y el resto de asistentes.

En canto coral:

- Respetar la distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros de distancia entre los/las coristas.
- Las salas de ensayo deben ser lo más amplias posible y minuciosa y regularmente ventiladas.

En clase individual de canto:

- Se respetará la distancia de seguridad de 1,5 metros.
- Se realizará en un aula amplia, haciendo pausas entre cada alumno/a para ventilarla.
- Para cantantes e instrumentistas de viento se pueden utilizar elementos de separación.

Medidas específicas para orquestas, bandas y otras agrupaciones musicales:

- Los/as docentes presentes durante el desarrollo de las clases utilizarán mascarillas FFP2 (sin válvula de exhalación).
- Preferentemente se desarrollarán este tipo de actuaciones al aire libre.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 15/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YSG8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejería de Educación y Deporte

Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

- Se recomienda interponer alguna barrera física (tipo mampara) entre la zona de proyección de los/as intérpretes de viento y/o vocalistas que no utilicen mascarillas y el resto de asistentes.

MEDIDAS ESPECÍFICAS EN CONSERVATORIOS DE DANZA, ESCUELA DE ARTE Y ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO

Respecto a las clases donde el empleo de mascarilla sea incompatible con el desarrollo de ejercicio físico intenso:

- Los/as docentes utilizarán mascarillas FFP2, sin válvula de exhalación siempre que no estén desarrollando actividad física.
- Durante las clases de danza así como en los montajes coreográficos, y dado que pudiera resultar incompatible el uso de la mascarilla, será imprescindible mantener la distancia de 1,5 metros.
- Se debe velar por el mantenimiento de la distancia de seguridad siempre que sea posible y, especialmente, durante la utilización de los vestuarios o camerinos.
- El/la profesor/a al realizar las explicaciones y las correcciones posturales deberá usar mascarilla y deberá lavarse antes y después las manos o aplicarse una solución hidroalcohólica, o desinfectantes con actividad virucida, pudiendo utilizar guantes si así lo considerase.
- Se adoptarán medidas orientadas a mantener los espacios donde se desarrolle la actividad lectiva lo más ventilados posible.
- Las barras y todos aquellos elementos fijos esenciales para desarrollar la actividad de danza, así como los suelos deberán ser desinfectados antes y después de cada clase. Se minimizará el uso de objetos compartidos. En caso de que fuera imprescindible su utilización los usuarios extremarán la higiene de manos, desinfectándose las antes y después de su utilización.
- Se recomienda usar ropa y calzado para el centro de trabajo distinta a la de la calle. La ropa de trabajo debe quitarse sin sacudir. Lavado y desinfección diaria de la ropa utilizada durante la jornada de trabajo, de forma mecánica en ciclos completos a 60-90°C o ciclos largos.

En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19 se mantendrá a la persona en un despacho o lugar aislado, se le pondrá una mascarilla quirúrgica o FFP2, sin válvula de exhalación y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme a las instrucciones dadas al respecto por las autoridades sanitarias.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 16/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YS68J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



Consejería de Educación y Deporte

Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

DOCENTES CON DESTINO Y DESEMPEÑO DE FUNCIONES EN CENTROS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA (CEPs y EOE) O INSPECTORES/AS DE EDUCACIÓN.

Las funciones de estos/as trabajadores/as se realizan en Servicios Educativos que contemplan tareas específicas que van desde la docencia a la atención a la comunidad educativa, incluyendo desplazamientos y labores administrativas, entre otras.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

- Se adoptarán las medidas de prevención e higiene generales establecidas al principio de este documento.
- La ropa utilizada durante la jornada de trabajo se lavará y desinfectará a diario, de forma mecánica en ciclos completos a 60-90° o ciclos de lavado largos.
- Extremar las medidas recomendadas por la Dirección General de Tráfico, en caso de desplazamientos.

2.3. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES. ORDENANZA, CONSERJE, VIGILANTE, TELEFONISTA.

Sus funciones están recogidas en el VI Convenio del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía. Realizan labores, entre otras, relacionadas con el cierre y apertura de los centros, información en mostradores y ventanillas de conserjería, comunicación y control del centro de trabajo tanto en su vertiente interna como externa, tareas auxiliares de gestión como es el traslado de documentos y enseres de escaso volumen o labores de reprografía, tareas relacionadas con la utilización ordinaria de las instalaciones, atención a las comunicaciones telefónicas y labores de vigilancia, control de accesos, repartos, etc.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

- Ropa y calzado para el centro de trabajo distinta a la de la calle. La ropa de trabajo debe quitarse sin sacudir. Los uniformes y ropa de trabajo se lavarán y desinfectarán a diario, de forma mecánica en ciclos completos a 60- 90° C o ciclos de lavado largo.
- Se intentará mantener la distancia de 1,5 metros en todo momento, si no fuese posible podrá hacerse uso de barreras físicas de separación mediante elementos físicos fijos o, bien individuales, por ejemplo, además de las mascarillas obligatorias, guantes, si procede, en el caso de manipulación frecuente de documentación o elementos de uso común, gafas o similar.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 17/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YSG8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS..

- Se dotará de gel desinfectante a la entrada de los centros.
- Se recomienda el siguiente orden de colocación y retirada de elementos de protección, cuando proceda:
 - Orden de colocación: Bata – mascarilla – gafas – guantes.
 - Orden de retirada: Guantes – bata – gafas – mascarilla.
- Se minimizará la manipulación de documentación, procediendo a la higiene de manos al inicio y al final de la transacción.
- Se intentará evitar compartir equipos de trabajo, teléfonos, bolígrafos, etc. en caso contrario, proceder a la desinfección, tras su uso.
- Control de aforos, manteniendo en todo momento la distancia de seguridad.
- En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19 se mantendrá a la persona en un despacho o lugar aislado, se le pondrá una mascarilla quirúrgica y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme a las instrucciones dadas al respecto por las autoridades sanitarias.

PERSONAL DE OFICIOS Y SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO.

Sus funciones están recogidas en el VI Convenio del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía. Pertenecen a esta categoría los trabajadores que vigilan el buen funcionamiento de las instalaciones, mantenimientos y reparaciones, tanto interiores como exteriores, entre otras.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

- Ropa y calzado para el centro de trabajo distinta a la de la calle. La ropa de trabajo debe quitarse sin sacudir. Los uniformes y ropa de trabajo se lavarán y desinfectarán a diario, de forma mecánica en ciclos completos a 60- 90° C o ciclos de lavado largo.
- Se intentará mantener la distancia de 1,5 metros en todo momento, si no fuese posible podrá hacerse uso de barreras físicas de separación mediante elementos físicos fijos o, bien individuales, por ejemplo, además de las mascarillas obligatorias, guantes, si procede, en el caso de manipulación frecuente de documentación o elementos de uso común, gafas o similar.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS.

- Se dotará de gel desinfectante a la entrada de los centros.
- Se recomienda el siguiente orden de colocación y retirada de elementos de protección, cuando proceda:
 - Orden de colocación: Bata – mascarilla – gafas – guantes.
 - Orden de retirada: Guantes – bata – gafas – mascarilla.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 18/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YSG8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



Consejería de Educación y Deporte

Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

- Se minimizará la manipulación de documentación, procediendo a la higiene de manos al inicio y al final de la transacción.
- Se intentará evitar compartir equipos de trabajo, teléfonos, bolígrafos,... en caso contrario, proceder a la desinfección, tras su uso.
- Control de aforos, manteniendo en todo momento la distancia de seguridad.
- En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19 se mantendrá a la persona en un despacho o lugar aislado, se le pondrá una mascarilla quirúrgica y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme a las instrucciones dadas al respecto por las autoridades sanitarias.

PERSONAL DE LIMPIEZA Y ALOJAMIENTO

Sus funciones están recogidas en el VI Convenio del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía. Realizan labores de limpieza y servicios complementarios en su sentido más amplio, se ocupan de la desinfección y limpieza de los centros, de la lencería, alimentación, etc.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

- Se adoptarán las medidas de prevención e higiene generales establecidas al principio de este documento.
- Además de las medidas generales, se utilizarán guantes de protección biológica.
- Gafas de montura universal conforme a norma UNE-EN 166, si procede.
- Ropa y calzado en el centro de trabajo distinta a la de la calle. La ropa de trabajo debe quitarse sin sacudir. Los uniformes y ropa de trabajo se lavarán y desinfectarán a diario, de forma mecánica en ciclos completos a 60- 90° C o ciclos de lavado largo.
- Para la puesta de ropa de trabajo específica se adoptarán las medidas de seguridad oportunas. Se elaborará e implementará una secuencia de colocación y retirada de todos los equipos:
 - Orden de colocación: vestuario específico – mascarilla – gafas si proceden – guantes si proceden
 - Orden de retirada: guantes, si proceden – vestuario específico – gafas, si proceden – mascarilla.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS.

- Los equipos de protección desechables (mascarillas y guantes) deben quitarse y desecharse tras su uso, y los no desechables (gafas o similar), deben dejarlos en una bolsa cerrada e identificable para su posterior lavado y desinfección.
- Limpieza y desinfección, ventilación y gestión de residuos siguiendo las instrucciones de las autoridades sanitarias.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 19/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YSG8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



Consejería de Educación y Deporte

Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

- En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19 se mantendrá a la persona en un despacho o lugar aislado, se le pondrá una mascarilla quirúrgica y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme a las instrucciones dadas al respecto por las autoridades sanitarias.

DIRECCIÓN DE COCINA Y PERSONAL ASISTENTE EN RESTAURACIÓN.

Sus funciones están recogidas en el VI Convenio del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía. Pertenecen a esta categoría los trabajadores que, con dominio y ejercicio completo de la actividad integral de cocina, desde la recepción hasta la preparación y elaboración de alimentos, así como el cuidado y uso de utensilios de cocina.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

- Se adoptarán las medidas de prevención e higiene generales establecidas al principio de este documento.
- Ropa y calzado en el centro de trabajo distinta a la de la calle. La ropa de trabajo debe quitarse sin sacudir. Los uniformes y ropa de trabajo se lavarán y desinfectarán a diario, de forma mecánica en ciclos completos a 60- 90° C o ciclos de lavado largo.
- Los equipos de protección desechables deben quitarse y desecharse tras su uso, y los no desechables, deben dejarlos en una bolsa cerrada e identificable para su posterior lavado y desinfección.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS.

- El personal trabajador de cocina trabajará aislado o, en su defecto, deberá poder mantener la distancia interpersonal recomendada de 1,5 metros, así como utilizar mascarillas y guantes. El haber utilizado guantes no exime de realizar la correcta higiene de manos tras su retirada.
- En todo caso, se seguirán las recomendaciones indicadas para la restauración y la normativa vigente relacionada.
- En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19 se mantendrá a la persona en un despacho o lugar aislado, se le pondrá una mascarilla quirúrgica y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme a las instrucciones dadas al respecto por las autoridades sanitarias.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 20/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YSG8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



PERSONAL ADMINISTRATIVO Y MONITORES/AS ESCOLARES.

Sus funciones están recogidas en el VI Convenio del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía. Pertenecen a esta categoría los trabajadores que realizan tareas administrativas y de oficina, de acuerdo con los procedimientos establecidos por cada centro. Gestionan, organizan, planifican, atienden y realizan tareas administrativas, de soporte y apoyo al centro, entre otras.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

- Se adoptarán las medidas de prevención e higiene generales establecidas al principio de este documento.
- La ropa utilizada durante la jornada de trabajo se lavará y desinfectará a diario, de forma mecánica en ciclos completos a 60-90° C o ciclos de lavado largo.
- Se garantizará la seguridad de la zona de trabajo, mediante la circulación del menor personal posible y manteniendo la distancia de seguridad.
- Existencia de gel desinfectante a disposición de las personas en el entorno de trabajo.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS.

- Se insistirá a la comunidad educativa que se comunique con los servicios educativos por medios telemáticos.
- Se informará claramente a los usuarios/as sobre las medidas a aplicar y sobre la obligación de cooperar en su cumplimiento.
- Se minimizará la manipulación de documentación. Al manejar la documentación aportada por el usuario/a, se recordará a los/as trabajadores/as la importancia de extremar la higiene de manos y de evitar tocarse los ojos, nariz o boca con las manos, indicándose esta circunstancia mediante carteles informativos a la vista de los/as trabajadores/as.
- En todo caso, se aconseja que para la entrega y/o recogida de documentación se haga uso de una bandeja. Se tendrá un espray con desinfectante para aplicar en el interior de la bandeja cuando se retiren los documentos entregados. Cuando la persona usuaria se acerque a la persona trabajadora para entregar la documentación, ésta le indicará donde tiene que depositarla y retirarse a la distancia de seguridad marcada en el suelo.
- Una vez que la persona usuaria se encuentra a la distancia de seguridad, la persona trabajadora recogerá la documentación procediendo a su examen, escaneo o registro. Una vez concluido el registro, dejará la copia para la persona usuaria, en el caso de que así corresponda, en el mostrador o mesa y se retirará a la distancia de seguridad para que el/la usuario/a pueda recogerla, de tal forma que siempre se mantenga la distancia de seguridad, mínima de 1,5 metros de distancia.
- Se desinfectará las manos e intentará dejar en “cuarentena de 3 horas” los documentos con los que tenga que quedarse el centro.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 21/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YSG8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



Consejería de Educación y Deporte

Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

- Debe asegurarse la distancia mínima de seguridad entre usuarios fijándose de manera visible, marcadores de distancia para evitar aglomeraciones. Se deben establecer aquellas medidas que eviten la formación de colas en la zona de recepción.
- Se recomienda no disponer de bolígrafos en las mesas de atención al público, ni compartir los de uso personal con los/as usuarios/as. En caso de ponerlos a disposición del público, deben ser desinfectados tras cada uso.
- No se utilizará el teléfono móvil del ciudadano/a.
- Los mostradores deben limpiarse y desinfectarse de forma periódica y al menos diariamente, considerando, en todo caso, la mayor o menor afluencia de usuarios/as.
- El equipo informático y cualquier otro elemento de uso (teléfono, ordenador, etc) debe limpiarse y desinfectarse al inicio y al finalizar el turno de trabajo, recomendándose disponer de auriculares y cascos de uso individual, si procede.
- En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19 se mantendrá a la persona en un despacho o lugar aislado, se le pondrá una mascarilla quirúrgica y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme a las instrucciones dadas al respecto por las autoridades sanitarias.

EDUCADORES/AS Y MONITORES/AS ESCOLARES.

Sus funciones están recogidas en el VI Convenio del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía. Prestan servicios en las Escuelas Infantiles y Centros de Educación Infantil (0-6 años) y en Residencias Escolares con funciones educativas, responsabilidad directa de atención al alumnado y residentes, entre otras, bajo la dependencia de un superior. Su alumnado, por lo general no está obligado a usar mascarilla.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

- Ropa y calzado en el centro de trabajo distinta a la de la calle. La ropa de trabajo debe quitarse sin sacudir. Los uniformes y ropa de trabajo se lavarán y desinfectarán a diario, de forma mecánica en ciclos completos a 60- 90° C o ciclos largos de lavado.
- Se podrán utilizar elementos de protección apropiados cuando deban realizarse actividades que no permitan guardar la distancia mínima de seguridad como mascarillas de protección FFP2, sin válvulas de exhalación o similar, guantes de protección, si procede, protección ocular en los casos en los que se prevea producción de salpicaduras y batas de protección (desechables o no) en las situaciones en las que pueda darse un contacto que puedan afectar las propias vestimentas del personal.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 22/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YS68J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



Consejería de Educación y Deporte

Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

TAREAS QUE IMPLICAN UN CONTACTO ESTRECHO CON EL ALUMNADO (relacionadas con la exposición a agentes biológicos).

- Se dispondrá de contenedores adecuados para los residuos biosanitarios, con tapa y pedal, y se gestionará conforme a la normativa vigente.
- Se dispondrá de un lugar determinado para el almacenamiento adecuado de los equipos de protección y verificar que se limpian y desinfectan, y se comprueba su buen funcionamiento si fuera posible con anterioridad y, en todo caso, después de cada utilización, reparando o sustituyendo los equipos defectuosos antes de un nuevo uso.
- Se utilizarán los elementos de protección indicados anteriormente.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS.

- Antes de salir de la zona de trabajo, la persona trabajadora deberá quitarse la ropa de trabajo y los equipos de protección personal que puedan estar contaminados por agentes biológicos y deberá guardarlos en lugares que no contengan otras prendas.
- Se deberá seguir un conjunto de normas de higiene personal:
 - Cubrir heridas y lesiones de las manos con apósito impermeable, al iniciar la actividad laboral.
 - Cuando existan lesiones que no se puedan cubrir, deberá evitarse el cuidado directo del alumnado.
 - El lavado de manos debe realizarse al comenzar y terminar la jornada y después de realizar cualquier técnica que pueda implicar el contacto con material infeccioso. Tras el lavado de las manos éstas se secarán con toallas de papel desechables.
- Se elaborará e implementará una secuencia de colocación y retirada de los equipos. Se recomienda lo siguiente:
 - Orden de colocación: Bata – mascarilla – gafas – guantes.
 - Orden de retirada: Guantes – bata – gafas – mascarilla.
- Se debe evitar que los equipos de protección individual sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados. Por lo tanto, los equipos de protección desechables (mascarillas y guantes) deben quitarse y desecharse tras su uso, y los no desechables (gafas o similar), deben dejarlos en una bolsa cerrada e identificable para su posterior lavado y desinfección.
- Limpiar y desinfectar de forma más frecuente las superficies con probabilidad de contaminarse con patógenos, incluyendo las que se encuentran más próximas al alumno/a y que se tocan con frecuencia.
- La higiene de manos deberá realizarse antes y después del contacto con el alumnado. Los guantes se retirarán tras su uso y siempre tras el contacto con cada alumno/a, salvo que se laven con agua y jabón o con gel hidroalcohólico.
- Se deben tomar todas las precauciones necesarias para reducir al mínimo las lesiones producidas en el personal por pinchazos y cortes. El personal que manipule objetos

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 23/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YSG8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



Consejería de Educación y Deporte

Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

cortantes se responsabilizará de su eliminación, así como la desinfección y esterilización correcta de instrumentales y superficies.

- La higiene de manos es una de las medidas principales de prevención y control de la infección. Deberá realizarse, según la técnica correcta y siempre en cada uno de los siguientes momentos:
 1. Antes del contacto con el alumno/a.
 2. Antes de realizar una técnica aséptica.
 3. Después del contacto con fluidos biológicos.
 4. Después del contacto con el alumno/a.
- Además, se realizará higiene de manos antes de colocarse el equipo de protección individual y después de su retirada. El haber utilizado guantes no exime de realizar la correcta higiene de manos tras su retirada.
- Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando usar anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.
- La utilización de guantes como elemento de barrera se empleará siempre en las siguientes situaciones: contacto con piel no íntegra, contacto con mucosas, contacto con fluidos y manejo de dispositivos invasivos. Los guantes se retirarán tras su uso y siempre tras el contacto con cada alumno/a, salvo que se laven con agua y jabón o con gel hidroalcohólico.
- En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19, se mantendrá a la persona en un despacho o lugar aislado, se le pondrá una mascarilla quirúrgica o FFP2 sin válvula de exhalación y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme a las instrucciones dadas al respecto por las autoridades sanitarias.

PERSONAL TÉCNICO EN INTEGRACIÓN SOCIAL /FISIOTERAPEUTAS/LOGOPEDAS/PSICÓLOGOS/AS Y OTROS PUESTOS ESPECÍFICOS.

Sus funciones están recogidas en el VI Convenio del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía. El personal relacionado en este epígrafe suele atender a familias y tener trato directo con alumnado que no utilizan mascarillas, ya que generalmente, presentan necesidades educativas especiales. Suelen trabajar en centros específicos de Educación Especial o en aulas específicas por trastorno grave de conducta u otra tipología.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

- Se adoptarán las medidas de prevención e higiene generales establecidas al principio de este documento.
- Ropa y calzado en el centro de trabajo distinta a la de la calle. La ropa de trabajo debe quitarse sin sacudir. Los uniformes y ropa de trabajo se lavarán y desinfectarán a diario, de forma mecánica en ciclos completos a 60- 90° C o ciclos largos de lavado.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 24/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YSG8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



Consejería de Educación y Deporte

Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

- Se podrán utilizar elementos de protección de barrera apropiados cuando deban realizarse actividades que no permitan guardar la distancia mínima de seguridad: mascarillas de protección FFP2, sin válvulas de exhalación o similar, guantes de protección, si procede, protección ocular en los casos en los que se prevea producción de salpicaduras y batas de protección (desechables o no) en las situaciones en las que pueda darse un contacto que puedan afectar las propias vestimentas del personal.

TAREAS QUE IMPLICAN UN CONTACTO ESTRECHO CON EL ALUMNADO (relacionadas con la exposición a agentes biológicos).

- Se dispondrá de contenedores adecuados para los residuos biosanitarios, con tapa y pedal, y se gestionará conforme a la normativa vigente.
- Se dispondrá de un lugar determinado para el almacenamiento adecuado de los equipos de protección y verificar que se limpian y desinfectan, y se comprueba su buen funcionamiento si fuera posible con anterioridad y, en todo caso, después de cada utilización, reparando o sustituyendo los equipos defectuosos antes de un nuevo uso.
- Se utilizarán los elementos de protección indicados anteriormente.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS.

- Antes de salir de la zona de trabajo, la persona trabajadora deberá quitarse la ropa de trabajo y los equipos de protección personal que puedan estar contaminados por agentes biológicos y deberá guardarlos en lugares que no contengan otras prendas.
- Se deberá seguir un conjunto de normas de higiene personal:
 - Cubrir heridas y lesiones de las manos con apósito impermeable, al iniciar la actividad laboral.
 - Cuando existan lesiones que no se puedan cubrir, deberá evitarse el cuidado directo del alumnado.
 - El lavado de manos debe realizarse al comenzar y terminar la jornada y después de realizar cualquier técnica que pueda implicar el contacto con material infeccioso. Tras el lavado de las manos éstas se secarán con toallas de papel desechables.
- Se elaborará e implementará una secuencia de colocación y retirada de los equipos. Se recomienda lo siguiente:
 - Orden de colocación: Bata – mascarilla – gafas – guantes.
 - Orden de retirada: Guantes – bata – gafas – mascarilla.
- Se debe evitar que los equipos de protección individual sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados. Por lo tanto, los equipos de protección desechables (mascarillas y guantes) deben quitarse y desecharse tras su uso, y los no desechables (gafas o similar), deben dejarlos en una bolsa cerrada e identificable para su posterior lavado y desinfección.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 25/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YSG8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



Consejería de Educación y Deporte

Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

- Limpiar y desinfectar de forma más frecuente las superficies con probabilidad de contaminarse con patógenos, incluyendo las que se encuentran más próximas al alumno/a y que se tocan con frecuencia.
- La higiene de manos deberá realizarse antes y después del contacto con el alumnado. Los guantes se retirarán tras su uso y siempre tras el contacto con cada alumno/a, salvo que se laven con agua y jabón o con gel hidroalcohólico.
- Se deben tomar todas las precauciones necesarias para reducir al mínimo las lesiones producidas en el personal por pinchazos y cortes. El personal que manipule objetos cortantes se responsabilizará de su eliminación, así como la desinfección y esterilización correcta de instrumentales y superficies.
- La higiene de manos es una de las medidas principales de prevención y control de la infección. Deberá realizarse, según la técnica correcta y siempre en cada uno de los siguientes momentos:
 1. Antes del contacto con el alumno/a.
 2. Antes de realizar una técnica aséptica.
 3. Después del contacto con fluidos biológicos.
 4. Después del contacto con el alumno/a.
- Además, se realizará higiene de manos antes de colocarse el equipo de protección individual y después de su retirada. El haber utilizado guantes no exime de realizar la correcta higiene de manos tras su retirada.
- Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando usar anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.
- La utilización de guantes como elemento de barrera se empleará siempre en las siguientes situaciones: contacto con piel no íntegra, contacto con mucosas, contacto con fluidos y manejo de dispositivos invasivos. Los guantes se retirarán tras su uso y siempre tras el contacto con cada alumno/a, salvo que se laven con agua y jabón o con gel hidroalcohólico.
- En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19, se mantendrá a la persona en un despacho o lugar aislado, se le pondrá una mascarilla quirúrgica o FFP2 sin válvula de exhalación y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme a las instrucciones dadas al respecto por las autoridades sanitarias.

PERSONAL SANITARIO/ AUXILIARES/ ENFERMEROS/AS Y MÉDICOS/AS.

Realizan funciones de tipo asistencial en centros educativos donde haya alumnado con necesidades sanitarias, como puede ser, en caso de diabetes, epilepsias frecuentes, enfermedades cardíacas, respiratorias, etc. En todo caso, los cuidados de enfermería irán orientados a lograr la autonomía del alumnado en el control de su enfermedad, a través de la educación para la salud, etc.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 26/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YSG8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

- Se adoptarán las medidas de prevención e higiene generales establecidas al principio de este documento.
- Ropa y calzado en el centro de trabajo distinta a la de la calle. La ropa de trabajo debe quitarse sin sacudir. Los uniformes y ropa de trabajo se lavarán y desinfectarán a diario, de forma mecánica en ciclos completos a 60- 90° C o ciclos largos de lavado.
- Se podrán utilizar elementos de protección de barrera apropiados cuando deban realizarse actividades que no permitan guardar la distancia mínima de seguridad: mascarillas de protección FFP2, sin válvulas de exhalación o similar, guantes de protección, si procede, protección ocular en los casos en los que se prevea producción de salpicaduras y batas de protección (desechables o no) en las situaciones en las que pueda darse un contacto que puedan afectar las propias vestimentas del personal.

TAREAS QUE IMPLICAN UN CONTACTO ESTRECHO CON EL ALUMNADO (relacionadas con la exposición a agentes biológicos).

- Se dispondrá de contenedores adecuados para los residuos biosanitarios, con tapa y pedal, y se gestionará conforme a la normativa vigente.
- Se dispondrá de un lugar determinado para el almacenamiento adecuado de los equipos de protección y verificar que se limpian y desinfectan, y se comprueba su buen funcionamiento si fuera posible con anterioridad y, en todo caso, después de cada utilización, reparando o sustituyendo los equipos defectuosos antes de un nuevo uso.
- Se utilizarán los elementos de protección indicados anteriormente.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS.

- Antes de salir de la zona de trabajo, la persona trabajadora deberá quitarse la ropa de trabajo y los equipos de protección personal que puedan estar contaminados por agentes biológicos y deberá guardarlos en lugares que no contengan otras prendas.
- Se deberá seguir un conjunto de normas de higiene personal:
 - Cubrir heridas y lesiones de las manos con apósito impermeable, al iniciar la actividad laboral.
 - Cuando existan lesiones que no se puedan cubrir, deberá evitarse el cuidado directo del alumnado.
 - El lavado de manos debe realizarse al comenzar y terminar la jornada y después de realizar cualquier técnica que pueda implicar el contacto con material infeccioso. Tras el lavado de las manos éstas se secarán con toallas de papel desechables.
- Se elaborará e implementará una secuencia de colocación y retirada de los equipos. Se recomienda lo siguiente:
 - Orden de colocación: Bata – mascarilla – gafas – guantes.
 - Orden de retirada: Guantes – bata – gafas – mascarilla.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 27/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YSG8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



Consejería de Educación y Deporte

Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

- Se debe evitar que los equipos de protección individual sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados. Por lo tanto, los equipos de protección desechables (mascarillas y guantes) deben quitarse y desecharse tras su uso, y los no desechables (gafas o similar), deben dejarlos en una bolsa cerrada e identificable para su posterior lavado y desinfección.
- Limpiar y desinfectar de forma más frecuente las superficies con probabilidad de contaminarse con patógenos, incluyendo las que se encuentran más próximas al alumno/a y que se tocan con frecuencia.
- La higiene de manos deberá realizarse antes y después del contacto con el alumnado. Los guantes se retirarán tras su uso y siempre tras el contacto con cada alumno/a, salvo que se laven con agua y jabón o con gel hidroalcohólico.
- Se deben tomar todas las precauciones necesarias para reducir al mínimo las lesiones producidas en el personal por pinchazos y cortes. El personal que manipule objetos cortantes se responsabilizará de su eliminación, así como la desinfección y esterilización correcta de instrumentales y superficies.
- La higiene de manos es una de las medidas principales de prevención y control de la infección. Deberá realizarse, según la técnica correcta y siempre en cada uno de los siguientes momentos:
 1. Antes del contacto con el alumno/a.
 2. Antes de realizar una técnica aséptica.
 3. Después del contacto con fluidos biológicos.
 4. Después del contacto con el alumno/a.
- Además, se realizará higiene de manos antes de colocarse el equipo de protección individual y después de su retirada. El haber utilizado guantes no exime de realizar la correcta higiene de manos tras su retirada.
- Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando usar anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.
- La utilización de guantes como elemento de barrera se empleará siempre en las siguientes situaciones: contacto con piel no íntegra, contacto con mucosas, contacto con fluidos y manejo de dispositivos invasivos. Los guantes se retirarán tras su uso y siempre tras el contacto con cada alumno/a, salvo que se laven con agua y jabón o con gel hidroalcohólico.
- En caso de detectar síntomas compatibles con un caso de COVID-19, se mantendrá a la persona en un despacho o lugar aislado, se le pondrá una mascarilla quirúrgica o FFP2 sin válvula de exhalación y se dará aviso al responsable del centro que actuará conforme a las instrucciones dadas al respecto por las autoridades sanitarias.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 28/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YS68J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



Consejería de Educación y Deporte

Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

3. GESTIÓN DE LAS EMOCIONES.

Material visual para afrontar la gestión emocional en tiempos de la COVID-19:

- <https://www.youtube.com/watch?v=aS58m1wLEzc&feature=youtu.be>
- https://canal.uned.es/video/5e6f3cb85578f204320e1962?track_id=5e6f47ce5578f204f00451d2

Artículos de interés del Colegio Oficial de Andalucía Occidental:

- <http://copao.cop.es/es/noticia.asp?pag=&id=1725&por=1>
- <http://copao.cop.es/es/noticia.asp?pag=&id=1732&por=1>

EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 29/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YS68J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



4. ANEXOS:

4.1. DISTANCIA INTERPERSONAL MÍNIMA RECOMENDADA.



FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 30/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YSG8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



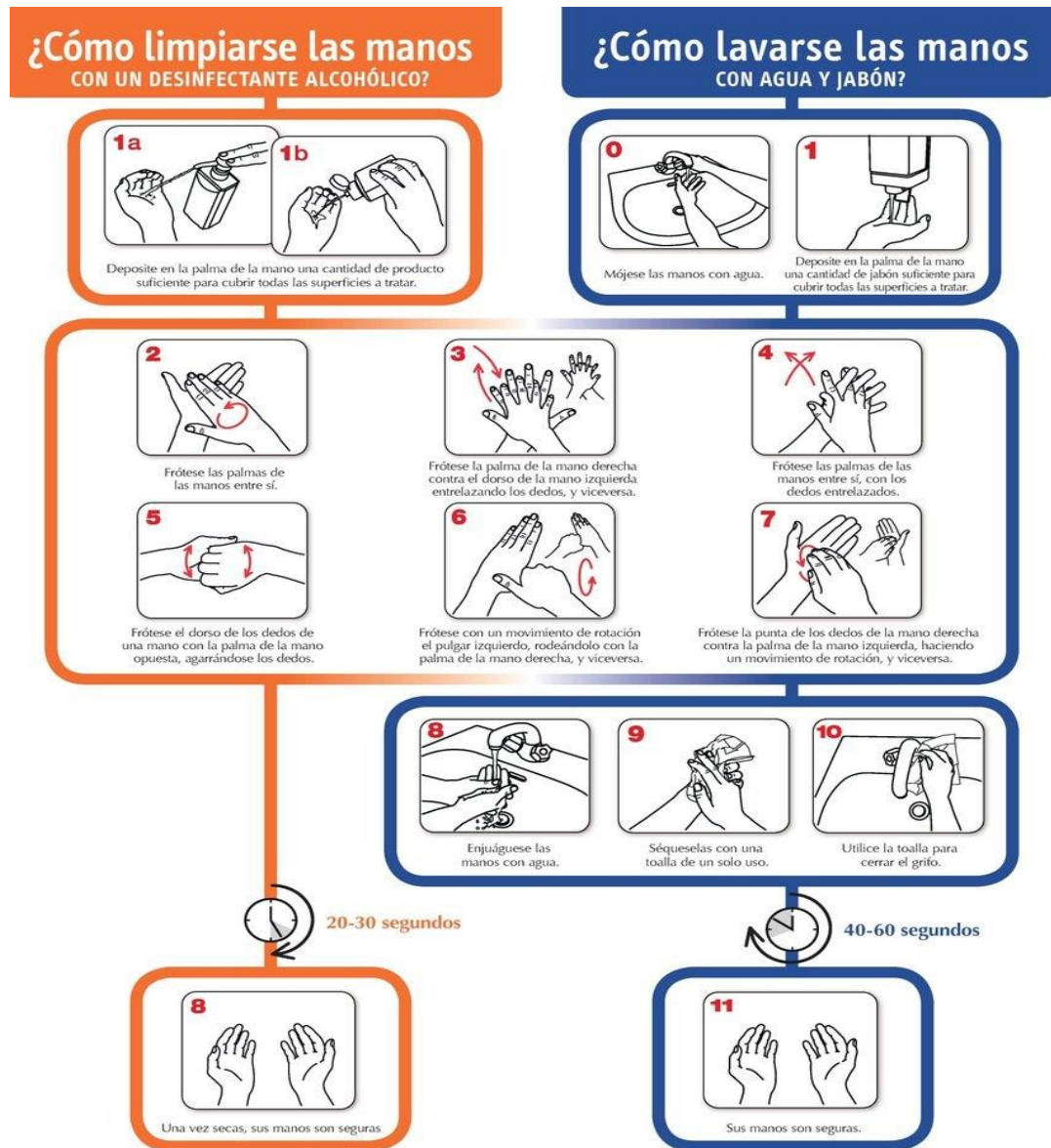
4.2. USO OBLIGATORIO DE LA MASCARILLA.



FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 31/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YS68J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



4.3. RECOMENDACIONES SOBRE EL LAVADO DE MANO.



**WORLD ALLIANCE
for PATIENT SAFETY**

La OMS agradece a los Hospitales Universitarios de Ginebra (HUG), en particular a los miembros del Programa de Control de Infecciones, su participación activa en la redacción de este material.
Octubre de 2006, versión 1

**Organización
Mundial de la Salud**

La Organización Mundial de la Salud ha tomado todas las precauciones razonables para comprobar la información contenida en este documento. Sin embargo, el material publicado se distribuye sin garantía de ningún tipo, ya sea expresa o implícita. Compete al lector la responsabilidad de la interpretación y del uso del material. La Organización Mundial de la Salud no podrá ser considerada responsable de los daños que pudiere ocasionar su utilización.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 32/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YS68J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



4.4. RECOMENDACIONES SOBRE EL USO CORRECTO DE LAS MASCARILLAS.

Mascarillas higiénicas en población general



La mayoría de las personas adquieren la COVID-19 de otras personas con síntomas. Sin embargo, cada vez hay más evidencia del papel que tienen en la transmisión del virus las personas sin síntomas o con síntomas leves. Por ello, el uso de mascarillas higiénicas en la población general en algunas circunstancias podría colaborar en la disminución de la transmisión del virus.

Esto es así, sólo si se hace un uso correcto y asociado a las medidas de prevención y se cumplen las medidas para reducir la transmisión comunitaria:



Una mascarilla higiénica es un producto no sanitario que cubre la boca, nariz y barbilla provisto de una sujeción a cabeza u orejas

Se han publicado las especificaciones técnicas UNE para fabricar mascarillas higiénicas:

- Reutilizables (población **adulto e infantil**)
- No reutilizables (población **adulto e infantil**)

¿A QUIÉN se recomienda su uso?

A la población general sana



¿CUÁNDO se recomienda su uso?

- Cuando no es posible mantener la distancia de seguridad en el trabajo, en la compra, en espacios cerrados o en la calle.
- Cuando se utiliza el transporte público.



Haz un uso correcto para no generar más riesgo:

- Lávate las manos antes de ponerla.
- Durante todo el tiempo la mascarilla debe cubrir la boca, nariz y barbilla. Es importante que se ajuste a tu cara.
- Evita tocar la mascarilla mientras la llevas puesta.
- Por cuestiones de comodidad e higiene, se recomienda no usar la mascarilla por un tiempo superior a 4 horas. En caso de que se humedezca o deteriore por el uso, se recomienda sustituirla por otra. No reutilices las mascarillas a no ser que se indique que son reutilizables.
- Para quitarte la mascarilla, hazlo por la parte de atrás, sin tocar la parte frontal, deséchala en un cubo cerrado y lávate las manos.
- Las mascarillas reutilizables se deben lavar conforme a las instrucciones del fabricante.

21 abril 2020

Consulta fuentes oficiales para informarte
www.mscbs.gob.es
@sanidadgob

**¡ESTE VIRUS
LO PARAMOS
UNIDOS**



FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 33/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YSG8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



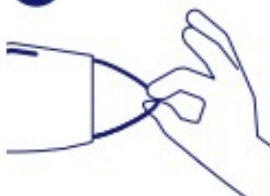
Cómo se coloca una mascarilla.

1



Lávate las manos durante 40-60 segundos antes de manipularla.

2



Toca solo las gomas de la mascarilla.

3



Póntela sobre nariz y boca, asegurándote de que no quedan grandes espacios entre tu cara y la mascarilla.

4



Pasa las bandas elásticas por detrás de tus orejas.

5



Pellizca la pinza nasal para ajustarla bien a la nariz.

6



Evita tocar la parte exterior de la mascarilla. Si lo haces, lávate las manos antes y después.

7



Antes de quitarte la mascarilla, lávate las manos.

8



Retírala tocando sólo las bandas elásticas.

9



Para desecharla, introdúcela en una bolsa de plástico. Deposítala cerrada en la basura y lávate las manos.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 34/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YS68J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





4. 5. RECOMENDACIONES SOBRE EL USO CORRECTO DE RETIRADA DE LOS GUANTES.

¿Debo utilizar guantes cuando salgo a la calle para protegerme del coronavirus?



NO, cuando salimos a la calle, la limpieza adecuada y frecuente de manos es más eficaz que el uso de guantes, porque:



✓ Utilizar guantes durante mucho tiempo hace que se ensucien y puedan contaminarse.



✓ Te puedes infectar si te tocas la cara con unos guantes que estén contaminados.



✓ Quitarse los guantes sin contaminarse las manos no es sencillo, requiere de una técnica específica. Se recomienda el lavado de manos después de su uso.



SÍ, es conveniente usar guantes de usar y tirar en los comercios para elegir frutas y verduras como se venía haciendo hasta ahora.



En el **ámbito laboral** se deberán seguir las recomendaciones específicas de Salud laboral

Un uso incorrecto de los guantes puede generar una sensación de falsa protección y poner en mayor riesgo de infección a quien los lleva, contribuyendo así a la transmisión.

26 marzo 2020

Consulta fuentes oficiales para informarte:

www.mscbs.gob.es

@sanidadgob

#ESTE
VIRUS
LO
PARAMOS
UNIDOS



FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 35/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YS68J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



Retirada correcta de guantes.



Pellizcar por el exterior del primer guante



Retirar sin tocar la parte interior del guante



Retirar el guante en su totalidad



Recoger el primer guante con la otra mano



Retirar el segundo guante introduciendo los dedos por el interior



Retirar el guante sin tocar la parte externa del mismo



Retirar los dos guantes en el contenedor adecuado

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ		25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 36/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YS68J		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				



4.6. LISTADO DE CORREOS ELECTRÓNICOS DE LAS UNIDADES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LAS DELEGACIONES TERRITORIALES.

- Almería: gssld.al.ced@juntadeandalucia.es
- Cádiz: gabinete.prevencion.dpca.ced@juntadeandalucia.es
- Córdoba: unidaddeprevencion.dpco.ced@juntadeandalucia.es
- Granada: unidadprevencion.dpgr.ced@juntadeandalucia.es
- Huelva: gabinete.prevencion.dphu.ced@juntadeandalucia.es
- Jaén: gssld.ja.ced@juntadeandalucia.es
- Málaga: gssld.ma.ced@juntadeandalucia.es
- Sevilla: uprl.dpse.ced@juntadeandalucia.es

4.7. REFERENCIAS.

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19. Ministerio de Sanidad (versión 06 de abril de 2020)
- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2. Ministerio de Sanidad (versión 14 de julio de 2020)
- Prevención de riesgos laborales vs. COVID-19. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (versión 30 de junio de 2020).
- Estrategia de diagnóstico, vigilancia y control en la fase de transición de la pandemia de COVID-19 (versión 11 de agosto de 2020).
- Real Decreto-ley 21/2020 de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente al COVID-19 para centros educativos en el curso 2020-2021. Ministerio de Sanidad y Ministerio de Educación y Formación Profesional (versión 22 de junio de 2020).
- Acuerdo de 14 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma en consideración la Orden de la Consejería de Salud y Familias sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020.
- Instrucciones de 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 37/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YSG8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



Consejería de Educación y Deporte

Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

- Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud. COVID-19. Centros y servicios educativos docentes (no universitarios) de Andalucía. Curso 2020/2021. Consejería de Salud y Familias (versión 29 de junio de 2020).
- Decálogo para una vuelta al cole segura. Viceconsejería de Educación y Deporte.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	25/08/2020 10:18:24	PÁGINA 38/38
VERIFICACIÓN	tFc2eFE8RTJG8AMXZ7NM9ZK83YS68J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			